



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 04 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 8308/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - S/ MODIFICACIONES AL CALENDARIO ESCOLAR 2016."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 11/15 de este Ministerio se aprobó el Calendario Escolar 2016, de uso en todos los niveles del Sistema Educativo Provincial;

Que a fojas 3, la Subsecretaría de Educación propone autorizar a los estudiantes que cursaron el último año del ex Nivel Polimodal, la posibilidad de rendir espacios pendientes para acreditar la finalización de dichos estudios, durante las Instancias Complementarias de Aprendizajes, previstas en el presente Ciclo Lectivo, según Calendario Escolar vigente;

Que según los artículos 4° y 13 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, es responsabilidad del Estado Provincial, proveer una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad, y asegurar el acceso y el egreso de los diferentes niveles del Sistema Educativo a todos los habitantes pampeanos;

Que por lo expuesto corresponde dar curso favorable a dicho pedido, mediante la modificación del Calendario Escolar 2016;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 130, 132 y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese a los estudiantes que cursaron el último año del ex Nivel Polimodal, en instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional o de la Dirección General de Educación Secundaria, a rendir, en las respectivas instituciones, espacios pendientes de aprobación para acreditar la finalización de dichos estudios, durante las Instancias Complementarias de Aprendizajes, previstas en los Cronogramas de Actividades de "Educación Secundaria (incluye Modalidad Rural)" y de "Educación Técnico Profesional" del Calendario Escolar aprobado por Resolución N° 11/15 de este Ministerio.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente y a las Direcciones de Educación de Gestión Privada y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0706 /16.

MLP/hau



Prof. Maria Cristina Garello  
MINISTRA DE EDUCACIÓN